

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO  
JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN J.D./No.05/2018

“Por medio de la cual se aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, (IPACOOOP).”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Panamá, en su Artículo 288, se consagra el Cooperativismo como un deber del Estado Panameño, al establecer que:

“Artículo 288: Es deber del Estado el fomento y fiscalización de las cooperativas y para tales fines creará las instituciones necesarias. La Ley establecerá un régimen especial para su organización, funcionamiento, reconocimiento e inscripción, que será gratuita.”

Que la Ley No.24 de 21 de julio de 1980, “POR LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO (IPACOOOP)”, en su Capítulo I, “De su Constitución y sus Fines”; dispone:

“Artículo 1: Créase el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, como una institución económica y administrativamente autónoma, esta entidad tendrá a su cargo privativamente la formulación, dirección, planificación y ejecución de la política cooperativista del Estado.”

Que la precitada Ley No.24 de 1980, en su Capítulo II, “De Sus Funciones y Atribuciones”, en su Artículo 3, Literal r, establece que el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

“Artículo 3: El IPACOOOP tendrá las siguientes funciones  
Y atribuciones:  
(a...), (b...), (c...), (...)

r) Ejercer todas las demás funciones, facultades y deberes que le correspondan de acuerdo con las leyes, sus reglamentos y la naturaleza de su finalidad; y  
(...)”

Que es competencia de esta Junta Directiva del IPACOOOP, trazar las políticas del Instituto y velar por la realización de sus fines, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la precitada Ley No. 24 de 1980.

Que de igual forma la precitada Ley 24 de 1980, en su Capítulo III “ADMINISTRACIÓN”, establece en su artículo 7 lo siguiente:

“Artículo 7: La Administración General del IPACOOOP estará a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por el Ejecutivo, de terna que le presentará la Junta Directiva”.

Que de acuerdo a lo establecido el artículo 7 de la Ley 24 de 1980, claramente señala que la Administración General del IPACOOOP, estará a cargo de un Director Ejecutivo y no de un Director General, como fue aprobado mediante Resolución de J.D. No.03/2006 de 4 de septiembre de 2006, publicado en Gaceta Oficial No.25, 719 de 26 de enero de 2007.

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), con miras a cumplir lo establecido en la Ley 24 de 21 de julio de 1980 "POR LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO (IPACOOOP)", y en apego a lograr los ajustes estructurales del Manual de Organización de la Institución.

Por lo anterior, esta Junta Directiva, en uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR**, la Resolución JD No. 03/2006 de 4 de septiembre de 2006, por la cual la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo aprobó la Reestructuración Administrativa del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.

**SEGUNDO: APROBAR**, la Estructura Organizativa del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, según el documento que se anexa, y forma parte integra de la presente resolución.

**TERCERO: ORDENAR**, al Director Ejecutivo del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), efectuar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República, para que se formalicen los cambios estructurales contemplados en esta resolución.

**CUARTO:** Esta Resolución tendrá efecto a partir de su promulgación en Gaceta Oficial de la República de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No. 24 de 21 de julio de 1980.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**PATRICIA QUINTERO**  
Presidenta



**WILLIE CHIN LEE**  
Secretario

